**Alcaldía**
**de Yumbo**

170.

RESOLUCIÓN No. 0958
(17 NOV 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. SASIE-003-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION (ENCARGADA) DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 108 de 2015, el Decreto 118 del 15 de julio de 2022,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar la: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.*

Que el Municipio de Yumbo ha determinado iniciar el respectivo proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica contenido en la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 d 2015 para la contratación de ADQUISICIÓN *DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.*

Que el presupuesto oficial estimado para la realización del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($139.316.021)** según resulta del Análisis del Sector realizado y los Estudios Previos.

Que el proceso contractual cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestales

| DISPONIBILIDAD | FECHA | CUENTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 20222318 | 29-07-2022 | 04.01.1701.22.2201.0700.2021768920091.2201069.2.3.1.05.01 | $139.316.021 |

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que como requisitos de participación se estableció que:

*''En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. Para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte*
*los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente''.*

Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por, COMERCIALIZADORA VIKINGOS, CONTINENTE COMERCIALES S.A.S dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso, a las que se les dio

respuesta, y fueron debidamente publicadas en la página del Secop II.

Que fueron presentadas Dos (02) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes Departamental, de Cesar Andrés Romero Morales y Hoover Vargas Marín.

Que en consideración a lo anterior se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE-SE-003-2022, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proceso se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de presentación de convocatoria, el proceso se limita territorialmente a empresas MiPymes a nivel Departamental.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE-SE -003-2022 puede ser consultado por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, ingresando www.colombiacompra.gov.co, cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunica a los proponentes mediante ADENDA, las cuales serán publicadas en el Portal de Contratación Publica SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Educación ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo

ARTÍCULO QUINTA: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la de la Selección Abreviada por Subasta Inversa electronica acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a 17 NOV 2022

DIANA MONTEHERMOSO TULANDE
Secretaria de Educación ( E )

**COMITÉ ESTRUCTURADOR**
Rol. Jurídico: Dr. Brayan Oviedo Bonilla-Asesor Jurídico____
Rol Técnico.: Paola Andrea Edén Valencia -Contratista de apoyo PAE.
Rol Financiero. Dra. Luz Aida Serrano Gaitán ___